

Número 6265

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de indemnización, bajo el núm. 895/95 y actualmente en trámite de Recurso de suplicación 10/96 a instancias de Amancio Sánchez Martínez y 6 más, contra Construcciones Marcon, S.A., Fogasa y Construcciones Cabañero, S.A. en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a la Empresa Construcciones Cabañero, S.A. que tuvo su domicilio en C/ Jara nº 15-2º de Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero y cuya copia literal es del tenor siguiente:

"Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta: el anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificado que sea y conforme a lo preceptuado en el art. 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.- Lo mandó y firma S.Sª. doy fe. M/ Firmado- Ilegible - Ante mí - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado-recorrido, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose constar que la presente se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expidiéndose el presente.

Cartagena, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.-El Secretario

Número 6267

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en la ejecutoria nº 45/96 seguida a instancia de Dª Mª José Moreno García, contra Empresa Automáticos Asdrubal, S.L. sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto por este Auto

Digo

que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de ciento noventa y cuatro mil trescientas ocho pesetas (190.308 ptas) y de veintiuna mil ciento setenta pesetas (21.170 ptas) de intereses y de diecinueve mil cuatrocientas treinta (19.430 ptas) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Teniendo

constancia en este mismo proceso, que en el Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Ciudad se sigue ejecución a instancia e la misma actora contra Automáticos Asdrubal S.L., librese oficio al referido Juzgado por si procediere la acumulación de esta ejecutoria a la allí seguida y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y al ejecutado mediante edictos dado que se encuentra en ignorado paradero, que se publicará en el B.O.R.M.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.
José Joaquín Hervás Ortiz.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automáticos Asdrubal, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ San Vicente, 24 de Cartagena, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 6268

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado como ejecución número 48/96, a instancia de Dª Mª José Mínguez Campillo, contra Empresa José Luis Rodríguez Morilla por reclamación de cantidad se ha dictado con esta misma fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto por este Auto

Digo

que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de doscientas nueve mil trescientas pesetas (209.300 ptas) y de veintidos mil novecientas noventa y cinco pesetas (22.995 ptas.) de intereses y de veinte mil novecientas treinta pesetas (20.930 ptas). Habida cuenta que la empresa ejecutada se encuentra en ignorado paradero, antes de proceder al embargo de bienes de la misma, librense oficios a los organismos oficiales, a fin de que certifiquen sobre los posibles bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Ilegible, rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José Luis Rodríguez Morilla, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.